

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JULIO 9 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

ACUERDO.- POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD" Y "FACHADAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADOS EL 03 DE JULIO DEL 2026, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.



BIENESTAR
SECRETARÍA DE BIENESTAR,
TEQUIO E INCLUSIÓN

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA,
EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS, Secretaria de Bienestar, Tequio e Inclusión, con fundamento en los artículos 2 último párrafo, 12 párrafo quinto, 21 párrafo octavo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 8, 12 párrafo primero, 16, 27 fracción IX y 42 fracciones II, VI, VII, VIII, XVIII y XXXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 11, 70, 71 y 72 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 6 fracción XII, 8 fracción I, 16 fracciones I, VI, XIV, XVI y XXIII incisos c) y h) y 24 de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca; 123 de la Ley de Cultura Física y Deporte para el Estado de Oaxaca; 8 fracciones I, VI, IX, X, XVIII, XXII, XXV y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, y de conformidad con los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión, ha implementado las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" que tiene como objetivo contribuir a la generación de espacios seguros y adecuados para el fortalecimiento de la cohesión e inclusión social de las oaxaqueñas y los oaxaqueños, a través de la práctica comunitaria del Tequio, propiciando el sano esparcimiento, el mejoramiento de la Imagen Urbana y la disminución en la comisión de delitos, mediante la rehabilitación de Espacios Públicos Deportivos, Plazas o Parques y acciones de limpieza y pintura de Fachadas de inmuebles, guararniciones y pasos peatonales de calles con alta incidencia delictiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción XXIII incisos c) y h) de la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca, que menciona que la Política Social del estado tiene como uno de sus objetivos garantizar de forma gradual y progresiva "El mejoramiento de los elementos naturales y artificiales del entorno donde se desarrolla la vida social y la construcción y mejoramiento de la infraestructura de agua potable, drenaje, electrificación, vías de comunicación y equipamiento urbano" y "El disfrute de una vida lúdica, recreativa, deportiva y cultural".

2. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 contempla, en su Eje 1. Estado de Bienestar para todas las Oaxaqueñas y los Oaxaqueños, el Objetivo 1.1, relativo a mejorar el bienestar de la población oaxaqueña en condiciones de pobreza extrema. Asimismo, mediante la Estrategia 1.1.2, se prevé implementar acciones colectivas de mejoramiento territorial y de reconstrucción del tejido social, con la participación de las y los habitantes de las comunidades de Oaxaca, a fin de que gocen de una mejor calidad de vida. En ese sentido, la Línea de Acción 1.1.2.2 que suscribe el propio Plan establece impulsar mecanismos de colaboración entre el gobierno, las autoridades locales, las organizaciones comunitarias y la sociedad civil, orientados al mejoramiento y bien común de la población, constituyendo con ello el marco para el desarrollo de acciones que promuevan el bienestar común de las y los oaxaqueños, mediante trabajos coordinados entre instituciones y con la participación activa de la ciudadanía

Que como parte de los objetivos la Agenda 2030 el Objetivo 11, "Ciudades y Comunidades Sostenibles", establece la importancia de proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, particularmente para las mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

3. Siguiendo las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 y lo establecido por el artículo 12 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión a través de su titular, formulará los programas, anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y órdenes necesarias para contribuir a alcanzar el estado de Bienestar y Desarrollo Social, teniendo como población objetivo a los territorios y grupos con mayor vulnerabilidad, la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión ha determinado modificar los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, publicados el 03 de julio del 2026, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca establece en sus artículos 1, 3 fracción I, 27 fracción IX y 42 fracciones II, VI, VII, VIII, XVIII y XXXV mencionan que a la Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión le corresponde diseñar, implementar y coordinar con las dependencias federales, estatales y los ayuntamientos, programas y acciones sostenibles que incidan en el abatimiento de los niveles de pobreza y fomenten un mejor nivel de bienestar de la población, procurando que atiendan a los ejes de las políticas gubernamentales y los objetivos establecidos en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, así como, a los lineamientos y reglas de operación que se establezcan para cada uno de ellos. De igual manera a esta Secretaría le corresponde impulsar el trabajo comunitario para el bienestar colectivo, a fin de dar cauce a la participación social en la identificación, formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos en las localidades y municipios.

SEGUNDO. - El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 enfoca los proyectos y programas estratégicos, a los territorios y grupos con mayor vulnerabilidad, así mismo la Ley para el Bienestar y Desarrollo Social del Estado de Oaxaca en su artículo 8 fracciones I y III de dicha Ley, declaran que, entre los grupos o sectores que merecen especial atención en materia de bienestar y desarrollo social se debe considerar a las comunidades, municipios, regiones, microrregiones o asociaciones de estos, que por sus características e índices de pobreza, marginación o de desarrollo social y humano, constituyan zonas de atención prioritaria, así también sean considerados los individuos o grupos que lo requieran según condiciones de desastre, dinámica geográfica y social del estado.

TERCERO. - Que el 03 de julio del 2026 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026.

Por los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LAS ACCIONES DE BIENESTAR "TEQUIOS POR LA SEGURIDAD" Y "FACHADAS PRIMAVERA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, PUBLICADOS EL 03 DE JULIO DEL 2026, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ÚNICO. - Se **reforman** las fracciones XI y XXIV del Glosario de Términos, la fracción III del numeral 2.2. Objetivos Específicos, el numeral 3.1.2. Fachadas Primavera, el numeral 3.2.2. Fachadas Primavera, el numeral 3.4.1. Tequios por la Seguridad, el numeral 3.4.2. Fachadas Primavera y el numeral 3.5.1.2. Fachadas Primavera; y se **adiciona** el párrafo tercero del numeral 3.4.1. Tequios por la Seguridad de los Lineamientos de Operación de las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

GLOSARIO DE TÉRMINOS

...
I. a la X. ...
XI. FACHADAS PRIMAVERA: Acción de Bienestar que tiene como objetivo pintar fachadas de inmuebles ubicados en asentamientos con alta incidencia delictiva que se encuentren en obra gris o vandalizadas, con el propósito de mejorar la imagen urbana de la Zona Metropolitana de Oaxaca.
XII. a la XXIII. ...
XXIV. MATERIALES: Insumos para llevar a cabo las Acciones de Bienestar "Tequios por la Seguridad" y "Fachadas Primavera" los cuales podrán consistir en: pintura para tráfico base solvente, pintura de esmalte base solvente, pintura vinílica base agua, thinner acrílico, brochas, cinta adhesiva masking tape, rodillos de felpa con maneral, felpas, charolas para rodillos, plástico protector, estopa, costal para basura, bolsa de basura, manerales para rodillos, escobas, guantes antiderrapantes, espátulas, microesfera reflejante, mascarillas protectoras de solvente, rafia, guantes para pintura, reflectores de estadio, malla ciclónica, redes, aros o tableros de basquetbol, y otros.
XXV. a la XXXV.

2.2. ...
I. a la II. ...
III. A través de Fachadas Primavera: Pintar Fachadas en asentamientos con alta Incidencia Delictiva que se encuentren en Obra Gris o vandalizadas, con el propósito de mejorar la Imagen Urbana de la Zona Metropolitana de Oaxaca.
IV. a la V. ...

3.1.2. ...

Tendrá cobertura en la **Zona Metropolitana** de Oaxaca en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

3.4.1. ...

Durante el Ejercicio Fiscal 2026, se tienen previstos recursos por \$43,406,358.00 (Cuarenta y tres millones cuatrocientos seis mil trescientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para **Espacios Públicos Deportivos** y **Senderos Seguros**, de acuerdo a este presupuesto se tiene como meta la rehabilitación de 100 **Espacios Públicos Deportivos**, y la intervención de 1,100 Calles en los **Senderos Seguros**.

Y de \$1,198,765.00 (Un millón ciento noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) para la rehabilitación de 25 **Plazas** o **Parques**.

Las metas físicas podrán ser modificadas, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera que en su momento autorice la Secretaría de Finanzas.

3.4.2. ...

Durante el Ejercicio Fiscal 2026, se tienen previstos recursos por \$19,411,013.75 (Diecinueve millones cuatrocientos once mil trece pesos 75/100 M.N.).

De acuerdo a este presupuesto, se tiene como meta pintar 2,500 **Fachadas** de **Inmuebles**, la cual podrá ser modificada, conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera que en su momento autorice la Secretaría de Finanzas.

3.5.1.2. ...

I. ...
II. Residente de un Inmueble que presente **Deterioro** en la imagen visual de sus **Fachadas** o que se encuentren en **Obra Gris** y/o vandalizada, ubicada dentro de la **Zona Metropolitana** de Oaxaca en los Municipios de Oaxaca de Juárez, Santa Cruz Xoxocotlán y Santa Lucía del Camino.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. La Secretaría de Bienestar, Tequio e Inclusión dispondrá lo necesario para que el presente Acuerdo esté disponible para la población en general en su página web, en cumplimiento con lo establecido con el Marco Normativo de Transparencia y Datos Personales; asimismo tendrá en todo momento la facultad de realizar las adecuaciones que se consideren necesarias para la aplicación de los mismos.

Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a 08 de julio del 2026.



SECRETARÍA DE BIENESTAR, TEQUIO E INCLUSIÓN

BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
TEQUIO E INCLUSIÓN
2022-2028

LICENCIADA VILMA MARTÍNEZ CORTÉS

PERIÓDICO OFICIAL

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.